



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00198-00
DECISIÓN: SE ACCEDE A NUEVA DIRECCIÓN Y
REQUIERE

Se arrima la constancia de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado RAFERSON BERMUDEZ CUERO, con la prueba de la empresa de correos certificado “la dirección INCOMPLETA”.

De otra parte, la entidad demandante arrima una nueva dirección para notificar al demandado. En tal sentido, se accede a la solicitud y se ordena la citación para la diligencia de notificación personal del demandado RAFERSON BERMUDEZ CUERO, en la nueva dirección rabecu0654@gmail.com.

Se tiene como nueva dirección de la demandada DIANA PATRICIA BERMUDEZ MARTINEZ, la Av. 21 No. 54-124 del Municipio de Bello – Antioquia, con la constancia de la empresa de correos que, la diligencia para la citación de la notificación personal a la demandada, fue entregada “la destinataria reside o labora en la dirección indicada”.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que continúe con la notificación por aviso a la demandada DIANA PATRICIA BERMUDEZ CUERVO, de conformidad con el art 292 del Código General del Proceso.

Así mismo, se agrega constancia de entrega de la notificación al demandado JOSE MANUEL LOAIZA, en el cual se indica que la notificación fue entregada por medio de correo electrónico.

Finalmente, se insta a la parte actora con el fin de que, adelante las diligencias para la citación para la diligencia de notificación personal a

los demandados y en debida forma de conformidad con los arts. 291 y 292 del C. G. del P. y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.